



6

Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

Santiago de Cali, 01 de junio de 2021

SUMINISTROS RDIOGRAFICOS
JENNY FRANCO
EJECUTIVA DE CUENTA

Asunto: Respuesta observaciones planteadas al pliego definitivo de la CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 021 de 2021

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de termino de condiciones publicados el día 21 de mayo de 2021, se procede a dar respuestas a las observaciones recibidas mediante correo electrónico: sara.rivera@suministros.com.co, presentadas por Jenny Franco, las cuales están dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, de la siguiente:

Observación

- Solicitamos a la entidad por favor nos confirme cual es el porcentaje de impuestos departamentales que se deben tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, ya que en el pliego no se mencionan.

RESPUESTA HUV

El hospital universitario del Valle como entidad descentralizada del ente territorial sigue los preceptos y normatividad vigente para los aspectos tributarios en cuanto a la causación y reconocimiento de la cuenta por pagar, es así como, en el Estatuto Tributario en su art 462-1. establece la base gravable especial para las entidades que prestan servicios de mano de obra o que presten servicios temporales debidamente autorizados para ello. El citado artículo informa lo siguiente: *"Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato".*





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

Igualmente define los siguientes requerimientos para tener dicho beneficio según el siguiente párrafo del art 462-1: *“Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social”*.

También fue modificado el párrafo siguiente del mismo artículo donde expresa lo siguiente *“Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial”, por lo tanto este le será aplicable.*

También fue modificado el párrafo siguiente del mismo artículo donde expresa lo siguiente *“Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial”*

No obstante, es importante tener presente que, si bien el artículo 462-1 del ET señala que la tarifa aplicable por concepto del IVA será del 16 %, el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 468 del ET y estableció una **nueva tarifa general de dicho impuesto, equivalente al 19 %**. Por tanto, el IVA aplicable a este tipo de servicios corresponderá a la tarifa general vigente.

Lo anterior fue ratificado por la Dian a través del Concepto 005215 de marzo 13 de 2017, en el cual se aclara que, al modificarse la tarifa general del IVA, la tarifa prevista en el inciso primero del artículo 462-1 del ET aplicable a la base especial del AIU es del 19 %.

ara efectos del cálculo de retenciones de impuestos, el Hospital Universitario del Valle Evaristo García, sigue lo preceptuado en la norma tributaria y de acuerdo al concepto y objeto contractual. las retenciones a realizar son las de retención de IVA, Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio y Estampillas departamentales según la ordenanza 473 de 2017 correspondiente a la Estampilla Unipacifico, el Estatuto Tributario Departamental ordenanza No. 474 de 2017 libro DÉCIMO SEGUNDO ESTAMPILLAS ARTÍCULOS 274 AL 331, Ordenanza 495 de 2018, Ordenanza No. 504 del 01 de marzo de 2019, “Por medio del cual se modifican los artículos 277, 278, 285, 286, 287 y 400 de la Ordenanza No. 474 de 2017 por la cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca”, **Ordenanza 549 del 30 de Noviembre de 2020** por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 473 del 21 de diciembre de 2017 que ordenó la emisión de la estampilla Pro Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

OBSERVACION

- Solicitamos considerar la opción de envío de las propuestas vía electrónica ya que por la situación actual que estamos viviendo de paro nacional y cierre de vías en el departamento los tiempos de envío de documentación original son inciertos y muchos de los oferentes no tienen sede en la ciudad de Cali.

RESPUESTA HUV

La entidad no accede a esta observación una vez que el cronograma para la presentación de las propuestas es muy amplio y se puede hacer la presentación de las propuestas de forma física en las instalaciones del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.

OBSERVACIÓN

Ya que hay empresas que no tienen dentro de su portafolio todos los equipos publicados en este proceso solicitamos por favor aclarar si es posible presentar ofertas por equipo.

Respuesta HUV

En ese sentido la entidad, estructuró el proceso de Selección, con la finalidad de que los proponentes presentaran sus propuestas de forma completa y no por ítems, esto es indispensable para garantizar el cumplimiento del proyecto que se presentó ante el ministerio de salud y protección social, teniendo en cuenta la urgencia de la adquisición y por la emergencia sanitaria actual a causa de la infección por COVID -19, la institución debe garantizar que la adquisición se realice de forma íntegra y no se vea obligado a efectuar nuevos procesos para adquirir los equipos no ofertados, afectando la prestación de los servicios de salud.

Igualmente, en el mercado comercial ninguno de los equipos biomédicos requeridos tiene exclusividad de distribución, ya que se encuentran diferentes marcas y proveedores que pueden ofertar de manera integral los siete (7) ítems requeridos en el anexo 9.

OBSERVACION

- En caso de ser aceptada la oferta por equipo solicitamos aceptar la demostración de la experiencia por el valor ofertado más no por el valor oficial.

RESPUESTA HUV

La entidad no accede a la observación presentada toda vez que no se pueden presentar ofertas parciales, de acuerdo con la respuesta realizada anteriormente.





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

OBSERVACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EQUIPO DE RAYOS X:

- Solicitamos por favor aclarar a que se refiere la especificación **Interfaz de usuario y colimador**.
- Solicitamos por favor aclarar a que se refieren con la especificación **Cámara de posicionamiento de paciente** ya que los equipos que normalmente traen esta cámara son los equipos de fluoroscopia.
- Solicitamos a la entidad agregar en las especificaciones **Tubo de rayos X de mínimo de 300KHU** teniendo en cuenta que el Tubo es una parte muy importante del equipo y de su capacidad depende un mejor rendimiento del equipo.
- Solicitamos a la entidad modificar la especificación **generador mayor a 40kW, a generador igual o mayor a 50kW** esto con el fin que haya relación entre los kV solicitados y la potencia.

RESPUESTA HUV

El interfaz de usuario hace referencia al manejo del equipo desde el colimador.

Esta es una cámara de visualización de paciente, sin embargo, esta especificación se dejará como opcional, dado que en el proyecto se presenta de la misma manera.

De acuerdo al proyecto presentado a Ministerio de Salud, no es posible realizar estos cambios puesto que las especificaciones dadas en la matriz del proyecto deben cumplir y coincidir con las especificaciones plasmadas en la presente contratación. Sin embargo, si la característica y/o especificación supera en tecnología a la estipulada en este contrato, se considera como un factor de mejora y aumenta el puntaje en la evaluación técnica.

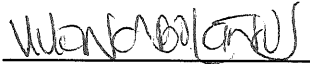





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle


De acuerdo al proyecto presentado a Ministerio de Salud, no es posible realizar estos cambios puesto que las especificaciones dadas en la matriz del proyecto deben cumplir y coincidir con las especificaciones plasmadas en la presente contratación. **Sin embargo, para aclarar la potencia mínima solicitada es de 40Kw, si el generador presentado supera este valor es válido.**

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 01 días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


VIVIANA BOLAÑOS F
Jefe Oficina Asesora Jurídica HUV


MARTHA ISABEL RAMIREZ S.
Subgerente Financiero


MARIO GERMAN TORRES SANCLEMENTE
Jefe De Oficina Coordinadora de Gestión Técnica y Logística.

Proyecto parte jurídica: Laura Naranjo Jaramillo – Abogada Contratista Huv 
Proyecto parte Técnica: Natalia Pedreros Arango – Profesional Administrativo Ing: Biomédica 